



Normas sobre los animales de servicio

Sección 1. Introducción

ZooTampa en Lowry Park les da la bienvenida a todas las personas. Su política es acatar en todos sus aspectos la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*) y las leyes del estado, y hacer todo lo posible por garantizar que las instalaciones y los programas del zoológico sean de fácil acceso para todos los visitantes. Aunque normalmente se prohíbe la entrada al zoológico de animales que no pertenezcan a la colección, se hacen excepciones en relación con los animales de servicio entrenados y con los perros policía que estén acompañados por un agente en ejercicio de sus funciones que esté a cargo del animal.

Sección 2. Definición de «animal de servicio»

En la ley ADA, «animal de servicio» se define como *todo perro* que haya sido entrenado individualmente para realizar trabajos o tareas para una persona discapacitada.

Para determinar si un animal pertenece a esta categoría, el personal de ZooTampa puede hacer alguna de estas preguntas:

- ¿Este es un animal de servicio que ha sido entrenado para ayudarle hoy a alguien que tiene una discapacidad?
- ¿Para qué trabajo o tarea se le ha entrenado?

De conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, solo los animales de servicio entrenados se permiten en los terrenos del zoológico. No se permiten las mascotas, las especies exóticas, los animales terapéuticos o de apoyo emocional, ni otras especies de animales que no sean perros o caballos miniatura. Se permite la entrada al zoológico de animales de servicio que se encuentren en el proceso de entrenamiento, pero solo con estas condiciones: 1) que estén acompañados por el entrenador; 2) que el entrenador esté llevando a cabo el entrenamiento del animal de servicio durante la visita al zoológico.

Respecto a los caballos miniatura, el zoológico tendrá en cuenta factores adicionales para determinar en cada caso si se considera una adaptación razonable permitir que una persona discapacitada esté acompañada por un caballo miniatura que sea animal de servicio. Estos factores son: 1) el tipo, tamaño y peso del caballo miniatura y si hay forma de permitir su ingreso en las instalaciones; 2) si la persona a cargo del animal tiene suficiente control de este; 3) si el caballo miniatura está enseñado a evacuar en los lugares indicados; 4) si la presencia del caballo miniatura en las instalaciones del zoológico afecta las reglas de seguridad que son necesarias para un funcionamiento seguro.

Sección 3. Normas generales

De conformidad con la ley ADA, los animales de servicio deben llevar puesto un arnés o una correa, o estar atados, a menos que estos dispositivos interfieran en su trabajo o que la discapacidad de la persona a quien ayudan impida el uso de los dispositivos. En esas situaciones, la persona debe mantener el control del animal con la voz, con señales o con otros métodos eficaces. El dueño es el único responsable del cuidado y la supervisión del animal de servicio.

Zonas restringidas: ZooTampa es responsable de la salud y bienestar de una enorme colección de especies de animales que son valiosas y, en muchos casos, poco comunes y en peligro de extinción. Puesto que debemos cumplir reglamentos estrictos en relación con la protección de estas especies, los animales de servicio no pueden ingresar a las atracciones mecánicas en las que no se puedan aplicar las normas de sujeción de seguridad (*Tiger Coaster, Banana y Roaring Springs*). Es posible que en algunos recorridos también haya restricciones acerca de la presencia de animales de servicio. Consulte con Relaciones con el Visitante. Otras zonas en las que se permiten los animales de servicio pero se aplican restricciones debido a la vulnerabilidad de los animales de la colección son: la expedición al África salvaje (*Expedition Wild Africa*) y el carrusel, en las que el perro debe estar recostado y con correa; el tren, en el que el perro debe estar sentado como si estuviera en un auto y con correa; el *Petting Zoo* (en el que debe estar fuera de la cerca); y todas las pajareras (en las que se admite solo un perro a la vez).

Si se demuestra (por manifestaciones de agitación pasadas o actuales) que la presencia de un animal de servicio en ciertas zonas del zoológico causa en los animales de la colección ansiedad o estrés indebidos, o podría causar lesiones, nos reservamos el derecho de prohibir el acceso a ellas o de designarlas como vulnerables y solicitar que los visitantes tomen precauciones adicionales allí. Una zona se puede designar como vulnerable debido al nacimiento reciente de crías o polluelos, a que en ella hay actividades de nidificación o reproducción en curso, o a la presencia de animales nuevos en las exposiciones. Los veterinarios, curadores y gestores del cuidado de los animales determinarán si las circunstancias especiales justifican las restricciones en relación con los animales de servicio en alguna exposición o zona.

Zonas en que los animales de servicio pueden hacer sus necesidades (evacuar): Con el fin de evitar la contaminación cruzada entre los animales que cuidamos, la única zona autorizada en la que los animales de servicio pueden evacuar se encuentra a la derecha de la entrada principal, **antes** de entrar al zoológico (o a la izquierda de la entrada al salir). A los invitados que vengan con animales de servicio se les debe indicar esta zona y se les debe informar acerca del proceso de reingreso si tienen que ir a ella durante la visita.

Sección 4. Responsabilidades del visitante

Las responsabilidades de los visitantes que vienen con animales de servicio son:

- Supervisar al animal de servicio, que comprende utilizar solo la zona designada para que estos animales evacuen y desechar de manera adecuada los excrementos.
- Controlar al animal en todo momento y cumplir las leyes pertinentes del uso de correa.
- Proporcionar el alimento, el agua y los cuidados que el animal de servicio necesite.
- Abstenerse de entrar con el animal de servicio a las zonas restringidas.
- Sacar al animal de servicio de un lugar si se presenta o puede presentarse un conflicto. Esto incluye la presencia de aves que circulen libremente por la zona (patos, gallinas de

Guinea, pavos reales, etc.) y de animales de la colección que estén de paseo con un encargado de cuidarlos.

ZooTampa no cobra recargos ni cuotas por la entrada de animales de servicio. Sin embargo, al dueño del animal de servicio se le podría responsabilizar (y cobrar, si es pertinente) de todo daño causado por el animal en los terrenos del zoológico o la colección de plantas, o de las lesiones o la muerte que el animal se cause a sí mismo, a la colección de animales, a los empleados o a los visitantes del zoológico, de la misma manera en que se responsabilizará o se les cobrará a otras personas que no vengan con animales de servicio. El dueño también debe ser consciente de que, debido a la naturaleza de las actividades del zoológico, el animal de servicio podría exponerse a enfermedades de los animales de la colección, y que este riesgo lo asume por completo el dueño del animal de servicio al traer al animal a estas instalaciones.

Fecha de entrada en vigor: 6/2018; actualización: 8/2021